



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U210049

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210049 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES 010.000.4511.00.00, 010.000.5343.01.00 Y 010.000.5482.00.00, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RALCA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E12-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021, por la cantidad mínima de \$19,845,429.22 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima de \$39,675,515.21 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

V.- Con fecha 07 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010.000.4511.00.00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima de \$20,255,199.22 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$40,696,025.21 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del contrato.

VI.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

VII.- Con fecha 21 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010.000.5482.00.00 del contrato primigenio, para quedar establecida la cantidad mínima de \$22,172,127.52 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), la tasa

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U210049

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$45,488,345.96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000485955-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021006731 de fecha 21 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021006731-BIS de fecha 13 de octubre de 2021, recibido el 18 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 03 de diciembre de 2021, recibida el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 3 de diciembre de 2021, recibida el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U210049

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010.000.5343.01.00	\$3,605.00	2,937	587	\$2,116,135.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$23,019,302.52 (VEINTITRÉS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$47,604,480.96 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

Página 3

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U210049**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
RALCA, S.A. DE C.V.**



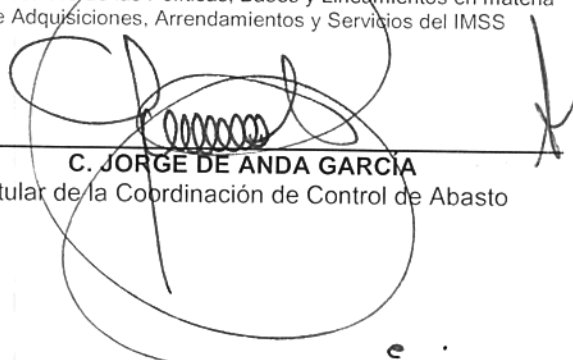
C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal



C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRJ/LBGP/CJG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U210049

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
Terapéuticos



SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

03 DIC 2021

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

ATENTA NOTA

Para: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De: **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto: Alcance a la solicitud de convenio modificatorio al contrato U210049 adjudicado al proveedor RALCA, S.A DE C.V., mediante oficio número 095384611800/2021006731 BIS.

Sobre el particular, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el **importe máximo original del contrato y el importe mínimo del contrato con ampliación** de la clave materia del presente oficio, existe un error en las cantidades descritas, esto derivado de un error mecanográfico, por lo anterior se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado, en particular en el rubro siguiente:

DICE:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD	%	CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACION	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U210049	016	000	5343	01	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION UN	\$3,605.00	2,927	100%	587	\$2116,325.00	\$35,675,575.21	\$45,486,345.96	\$47,604,480.96	\$16,235,645.87

DEBE QUEDAR:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD	%	CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIACION	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACION	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U210049	016	000	5343	01	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION UN	\$3,605.00	2,927	100%	587	\$2116,325.00	\$35,675,575.21	\$45,486,345.96	\$47,604,480.96	\$23,015,302.52



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
Terapéuticos



Por lo anterior solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:

- Mtra. Araceli Sanchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos (1)

OPHV/JACE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.

ATENTA NOTA

Asunto: Convenio Modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que la Titular de la División de Planeación de Terapéuticos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante Atenta Nota Informativa, convenio modificatorio al contrato U210049, suscrito con la empresa **Ralca, S.A. de C.V.**

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se anexan los documentos atinentes a la solicitud.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

IMPRESIONADO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATO
03 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATO

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



CH/ah

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 095384611800/2021006731 -B15

Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2021

Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

*Fecha limite
3 de DIC*

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U210049**, suscrito con el **RALCA, S. A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización del convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que la clave indicada en el recuadro siguiente no fue adjudicada en los eventos de contratación consolidados para el presente ejercicio en la modalidad de entrega hospitalaria y dado su uso en esquema de tratamiento de Hemofilia, con el fin de generar acciones que permitan dotar de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en las mejores condiciones disponibles, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicito a usted ampliar en piezas y monto el 20% del máximo contratado de la clave detallada a continuación:

U210049	0	0	5	0	00	FACTORIZ SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANT E 500 UI. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN.	\$3,605.00	2937	100.00%	587	\$2,116,135.00	\$39,675,575.21	\$45,480,345.96	\$47,604,460.96	\$118,239,649.67
---------	---	---	---	---	----	---	------------	------	---------	-----	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

*19.99%
No hay convenio por contrato*

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

@ Anexos

[Handwritten signature]



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamento que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jorge de Anda García

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Handwritten mark

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Handwritten signature

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jca/eci/jygu



Of N° 095384611810/2021006731

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

C. Abigail Jaimes Ramírez y/o
Representante Legal de la Empresa
Raica, S. A. DE C. V.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato **U210272** abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210272	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$2,091.51	17	3	\$1,304.56
U210149	010	000	2343	01	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UI.	\$3,605.00	2,937	587	\$2,110,965.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

[Signature]
Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la División de Planeación y Contratos
de la Coordinación Técnica de Planeación

[Signature]
Revisó Oscar Aguilar Herrera Vigabombas
Jefe de Área

[Signature]
Eduardo Humberto Yacira Cruz Juárez
Jefe de Área

- Copie: Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walle - Titular de la Coordinación de Administración de Bienes y Contratos de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Administración de Bienes y Contratos.
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.

CC: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



SIN TEXTO



Al servicio de la Salud

Ciudad de México a 24 de Septiembre 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Presente

En relación al oficio No. 095384611810/2021006731 de fecha 21 de septiembre 2021, en el que nos solicita nuestra anuencia para aceptar ampliar en piezas la siguiente clave

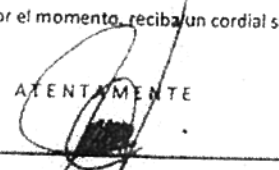
Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación del contrato U210049 al incremento del 20% de la clave en cita, bajo el mismo clausulado originalmente signado

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210049	010	000	5343	01	00	Factor IX solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene factor IX de coagulación recombinante 500 UI envase con frasco ampula con liofilizado una jeringa con 5 ml de diluyente un equipo de infusión un	\$3,605.00	2,937	587	\$ 2,116,135.00

Quedo pendiente para llevar a cabo la formalización de esta ampliación mediante el convenio modificatorio respectivo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


Abigail Jalmas Ramírez
Representante Legal
Ralca, S.A. de C.V.

Mro. Jorge de Anda García .- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos .- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño .- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Lic. Humberto Rincón Juárez .- Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000485955-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8065 RECIBIDO EL 16/NOV/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 16/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,600,000,000.00
Cuenta: 21053001 FND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 208001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,565,697.0	34,303.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



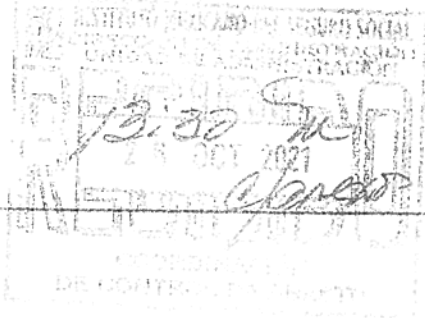
GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Ciudad de México, a 22 de octubre de 2021.



ATENTA NOTA

Asunto: documentación faltante en para diversos oficios.

Handwritten signature

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Presente

Derivado de los oficios número 095384611800/2021007086, 095384611800/2021006982, 095384611800/2021006874, 095384611800/2021006873, 095384611800/2021006731-BIS y 095384611800/2021006911, todos ellos suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en los cuales solicita se realicen convenios modificatorios por diferentes causa.

Con forme a lo anterior, me permito informarle que en pláticas con la División de Contratos, los oficios antes mencionados no proceden para realizar dicha solicitud, debido a que les hace falta recabar documentación, lo cual de describe a continuación:

- Oficio número 095384611800/2021007086:
o Solicitud de anuencia del proveedor respecto a los lugares de entrega que se detalla en el anexo de los contratos U210172, U210175, U210153 y U210187.
o Dice y debe decir de la cláusula cuarta: plazo lugar y condiciones de entrega
o DDP actualizado.
Oficio número 095384611800/2021006982:
o Solicitud de anuencia del proveedor respecto a los lugares de entrega que se detalla en el anexo del contrato U210396.
o Dice y debe decir de la cláusula cuarta: plazo lugar y condiciones de entrega
o DDP actualizado.

Handwritten notes: F28, S0121

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio número 095384611800/2021006874:

Handwritten signature



- Solicitud de anuencia del proveedor respecto a los lugares de entrega que se detalla en el anexo del contrato U210047.
- DDP actualizado.

- Oficio número 095384611800/2021006873:
 - Solicitud de anuencia del proveedor respecto a los lugares de entrega que se detalla en el anexo del contrato U210139.
 - DDP actualizado.

- Oficio número 095384611800/2021006731-BIS:
 - Corrección en el oficio enviado al proveedor ya que el número de contrato es incorrecto (dice U210272 – debe decir U210049).
 - En la respuesta del proveedor solo debe de mencionar aceptar el 20% de incremento y no el plazo y vigencia del contrato.
 - DDP actualizado.

- Oficio número 095384611800/2021006911:
 - En la respuesta del proveedor solo debe de mencionar aceptar el 20% de incremento y no el plazo y vigencia del contrato U200182.
 - DDP actualizado.

De lo antes descrito se anexa copia de cada uno de los casos para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes
Terapéuticos



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: **Mtra. Araceli Sánchez Vega**
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

De: **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ASUNTO:

Documentación faltante a la solicitud de convenio modificatorio al contrato **U210049** adjudicado al proveedor **RALCA, S.A DE C.V.**, mediante oficio número 095384611800/2021006731 BIS.

Antecedentes:

Derivado de los oficios citados en el párrafo que antecede y resultado de pláticas con la División de Contratos, en donde se mencionó que no procede la solicitud en comento debido a que le hace falta recabar documentación como a continuación se detalla:

- Corrección en el oficio enviado al proveedor ya que el número de contrato es incorrecto (Dice U210272- Debe decir U210049)
- En la respuesta del proveedor solo se debe mencionar que acepta el 20% de incremento y no el plazo y vigencia del contrato
- DDP actualizado.

Al respecto le comento que en el oficio de solicitud de anuencia que se agregó a la solicitud de convenio si bien en el primer párrafo de este se omitió el contrato U210049, lo cierto es que en el recuadro si refiere ambos contratos ya que de origen se solicitó anuencia para los dos instrumentos jurídicos, posteriormente se determinó que solo procedía la ampliación del 20% del contrato U210049, por lo que a consideración de esta División no tiene una trascendencia jurídica, ya que la omisión de referir el contrato en el proemio de la solicitud de anuencia no cambia el sentido ya que como se mencionó en el recuadro cuerpo del oficio se describe el contrato, la clave, la cantidad máxima adjudicada, cantidad susceptible a ampliar, las cuales comparadas con la respuesta por parte del proveedor corresponden al mismo contrato y clave del que se solicitó la ampliación del 20%.

Por otra parte se integra Dictamen de Disponibilidad Previo actualizado y escrito del proveedor en el que acota su respuesta a la aceptación del incremento del 20% de la clave en cita.

Por lo anterior, reiteramos la solicitud a fin de que con la documentación que se anexa cumpla con los criterios establecidos por la División de Contratos y sean considerados para la formalización de los convenios respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para
Lic. Humberto Encón Juárez Titular de la División de Contratos (F)

CPV:303E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO